

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
— Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Habiendo transcurrido veinte días sin registrarse caso alguno de cólera en Bilbao ni en otra población de la provincia de Vizcaya, de conformidad con lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en la regla 60 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del puerto de Bilbao y los demás de la provincia, contándose á este efecto el tiempo que los buques empleen en la travesía y hayan salido antes del día de hoy, debiendo ser admitidos desde luego á libre plática los que lleguen á nuestros puertos, desde la fecha de hoy inclusive, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo.

Queda asimismo suprimida desde este día la inspección médica en Miranda de Ebro y en Zumárraga, y derogadas en su consecuencia la Real orden de 19 de Septiembre último y la Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 23 del mes citado, insertas en las *Gacetas de Madrid* de los días 20 y 24 siguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.
—Dios guarde á V. S. muchos años.

—Madrid 19 de Noviembre de 1893.
—López Puigercerver.
Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón Fernández y Alvarez, vecino de Cardo, término municipal de Gozón, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro y otros, que se conocerá con el nombre de «La Cerra», sita en el paraje llamado Cardo, concejo de Gozón; lindante al Norte camino y bienes de Manuel Suárez, al Sur camino, al Este dicho camino y al Oeste el expresado camino.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la finca de Manuel González Rio y desde este punto en dirección Este se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 50 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección O. 400 metros y se colocará la tercera, y desde ésta en dirección Norte otros 50 metros llegando al punto de partida, y quedando cerrado el perímetro de las diez hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el número 10.190, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 18 de Noviembre de 1893.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Benigno Llana y Villa, vecino de Villaviciosa, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de «María Luisa», sita en terreno comunal, paraje llamado de La Vega de Morones, concejo de Cangas de Onis; lindante por todos vientos con terrenos comunales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña sita en la referida Vega de Morones; desde ésta se medirán 200 metros en dirección Sur y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 600 metros y se fijará la 2.ª; desde ésta y en dirección Norte se medirán 200 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección Oeste se medirán 600 metros y se fijará la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 10.192, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 18 de Noviembre de 1893.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Antonio Fanjul y Fernández, vecino de la Mo-

ral, en Langreo, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «San Pedro de Tiraña», sita en terreno de las Zoreras de Arriba, paraje llamado Zoreras de Arriba, parroquia de San Pedro de Tiraña, concejo de Laviana; lindante al Norte y al Oeste con la concesión «Segunda Vanguardia», por el Sur con la «Aproximada», y por el Este con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es el mojón diez y ocho de la «Segunda Vanguardia», sito cerca y al Sudeste de Venero de Arriba,

Punto á 1.ª Oeste 1.600 metros; de 1.ª á 2.ª Sur 500 metros; de 2.ª á 3.ª Este 100 metros; de 3.ª á 4.ª Sur 100 metros; de 4.ª á 5.ª Este 100 metros; de 5.ª á 6.ª Sur 300 metros; de 6.ª á 7.ª Este 1.000 metros; de 7.ª á 8.ª Norte 800 metros; de 8.ª á 9.ª Oeste 100 metros; de 9.ª á 10.ª Norte 100 metros; de 10.ª á punto de partida Oeste 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 10.189 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 18 de Noviembre de 1893.
—José Suárez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 262, 263 y 264).

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
622	Francisco Ruano Barrera.	168	45 36	213 36	74 67
623	Francisco Samos Ortiz.	168	45 36	213 36	74 67
624	Francisco Sanz Miguel.	168	»	168	58 80
625	Francisco Santana Martínez.	168	3 36	171 36	59 97
626	Francisco Serrano Abril.	81	0 81	81 81	28 63
627	Francisco Serrano Rico.	168	8 40	176 40	61 74
628	Francisco Soriano Gómez.	168	45 36	213 36	74 67
629	Francisco Solano Mendoza.	202 02	»	202 02	70 70
630	Francisco Testén Rojo.	131	»	131	45 85
631	Francisco Templado Rovira.	168	40 32	208 32	72 91
632	Francisco Zaera Sin.	131 67	»	131 67	46 08
633	Gabriel Crespo Villar.	168	45 36	213 36	74 67
634	Gabriel García López.	57 68	15 57	73 25	25 63
635	Gabriel Guillén Bermúdez.	168	40 32	208 32	72 91
636	Gabriel Naranjo García.	135 51	31 16	166 67	58 33
637	Gabriel Marín Ruiz.	168	40 32	208 32	72 91
638	Gabriel Redón Marqués.	114 44	2 28	116 72	40 85
639	Gaspar Mayáns Rodríguez.	82 16	18 89	101 05	35 36
640	Gerardo Ferrer Graña.	201 48	54 39	255 83	89 55
641	Jerónimo Martín Alvarrillas.	202 02	54 54	256 56	89 79
642	Jerónimo Martín Primiento.	142 41	38 45	180 86	63 30
643	Ginés Alonso Mira.	5 70	1 53	7 23	2 53
644	Gonzalo Martín Gómez.	77 56	1 55	71 11	27 68
645	Guillermo García Muñoz.	183 96	49 66	233 62	81 76
646	Gumersindo Guzmán.	120 67	32 58	153 25	53 63
647	Gregorio Albalade Carrión.	46 42	12 53	58 95	20 63
648	Gregorio Bardagí Ballesta.	155 88	42 08	197 96	69 28
649	Gregorio Velasco Alonso.	106 52	26 63	133 15	46 60
650	Gregorio Mastral Bádenas.	170 59	29	199 59	69 85
651	Gregorio Peña Conejo.	139 30	20 89	160 19	56 06
652	Gregorio Pérez Jiménez.	120	9 60	129 60	45 36
653	Gregorio Planellas Conejero.	84	22 98	106 68	37 33
654	Gregorio Solsona Alonso.	72	»	72	25 20
655	Gregorio Zubillaga Justisería.	85 61	23 11	108 72	38 05
656	Hermógenes Arcon Garrido.	124 77	»	124 77	43 66
657	Hermenegildo Venero Avila.	128 64	34 73	163 87	57 17
658	Hermenegildo López Otero.	168	45 36	213 36	74 67
659	Hilario Remaleu Juan.	65 09	17 57	82 66	28 93
660	Hilario Fernández Rodríguez.	182	3 64	185 64	64 97
661	Hilario Pérez Solá.	72	19 44	91 44	32
662	Hilario Ramos Arnaiz.	160 96	28 97	189 93	66 47
663	Hilario Rapado Alonso.	57 58	9 78	67 36	23 57
664	Hipólito Aparicio Rodríguez.	142 18	»	142 18	46 76
665	Hipólito Calderón Amor.	200 28	28 03	228 31	79 90
666	Hipólito González Cifuentes.	168	45 36	213 36	74 67
667	Hipólito Márquez Gallardo.	153 03	41 31	194 34	68 01
668	Ignacio Fontela Ríos.	143 42	38 72	182 14	63 74
669	Ignacio García Vega.	158 73	42 85	201 58	70 55
670	Ignacio Garrido Méndez.	97 28	26 26	123 54	43 23
671	Isidro Contreras Valdivieso.	168	45 36	213 36	74 67
672	Isidro Jiménez García.	168	45 36	213 36	74 67
673	Isidro Ibáñez Fi.	168	45 36	213 36	74 67
674	Isidro Meli.	77 64	15 52	93 16	32 60
675	Isidro Pérez Cubia.	168	45 36	213 36	74 67
676	Isidro Ramírez.	71 53	»	71 53	25 03
677	Ildefonso Guijarro Rojas.	165 27	29 74	195 01	68 25
678	Ildefonso Morales Montague.	60	16 20	76 20	26 67
679	Ildefonso Torres Domínguez.	168	23 52	191 52	67 03
680	Inocencio Iriarte Landaburo.	58	9 28	67 28	23 54
681	Isaac Gaspar Blanco.	91 28	24 64	115 92	40 57
682	José Antonio Martín Peralta.	108	29 16	137 16	48
683	José Aspi Andrés.	168	45 36	213 36	74 67
684	José Vázquez Benítez.	168	»	168	58 87
685	José Vailó Olay.	168	45 36	213 36	74 67
686	José Banda Villamarín.	48	1 92	49 92	17 47
687	José Beltrán Cano.	152 30	41 12	193 42	67 69
688	José de la Vega López.	69 03	13 80	82 83	28 99
689	José Vide Alonso.	168	45 36	213 36	74 67
690	José Vicente Medina.	151 49	40 90	192 39	67 33
691	José Blay Mentrado.	168	3 36	171 36	59 97
692	José Casablanca Salas.	168	»	168	58 80
693	José Capilla Carrasco.	168	»	168	58 80
694	José Castillo Goicochea.	157 22	42 44	199 66	69 88
695	José Conce Lago.	72	2 16	74 16	25 95
696	José Conce Canosa.	24	6 48	30 48	10 66
697	José Chacón Canto.	168	45 36	213 36	74 67
698	José Dopazos Hireus.	168	45 36	213 36	74 67
699	José Fernández Armesto.	168	45 36	213 36	74 67
700	José Fernández Pérez.	138 96	»	138 96	43 63
701	José Francés Juárez.	228 92	»	228 92	80 12
702	José García Rodríguez.	168	10 08	178 08	62 32
703	José García Cortina.	78 92	11 04	89 96	31 45

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE		TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		del capital rectificado.	total de los intereses		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
704	Jose Garrido Freire.				
705	José García García.	168	45 36	213 36	74 67
706	José García Alcaraz.	168	"	168	58 80
707	José Garrido Chito.	118 15	31 91	150 06	52 52
708	José García Sánchez.	115 49	31 18	146 67	51 33
709	José Gabriel Santos.	202 02	54 54	256 56	89 79
710	José García Fernández.	163 55	41 45	195	68 25
711	José García Grandal.	121 36	32 76	154 12	53 94
712	José Gil Paris.	166 17	44 86	211 03	73 86
713	José Gil García.	25 10	6 77	31 87	11 15
714	José Jimenez Quiles.	166 20	"	166 20	58 17
715	José González Peña.	84 20	"	84 30	29 50
716	José Gómez Vicente.	168	25 20	193 20	67 62
717	José González Martínez.	166 98	21 70	188 68	66 03
718	José Godoy Espinosa.	111 66	30 14	141 80	49 63
719	José Gómez Roca.	131 44	35 48	166 92	58 42
720	José Guerrero Sánchez.	168	10 08	178 08	62 32
721	José Guill Cort.	168	"	168	58 80
722	José Gran Lago.	65 83	17 77	83 60	49 26
723	José Higuera Galindo.	168	45 36	213 36	74 67
724	José Horpines Robella.	137 27	27 45	164 72	57 65
725	José Horts López.	108 85	23 94	132 79	46 47
726	José Hurtado Valera.	168	45 36	213 36	74 67
727	José Queiro Piñeiro.	101 31	27 35	128 66	45 03
728	José Lázaro Mainar.	131 12	35 40	166 52	58 28
729	José López Alberó.	111 39	30 07	141 46	49 51
730	José López López.	172 56	46 59	219 15	76 70
731	José López Trenado.	141 61	35 42	177 13	61 99
732	José López Beades.	164 82	44 50	209 32	73 26
733	José Lobo Maqueda.	168	20 16	188 10	65 85
734	José Llorc Ferrer.	202 02	54 54	256 56	89 79
735	José María Rubio Oli.	84 56	19 44	104	36 40
736	José María Pereda Duque.	165 04	44 56	209 60	73 36
737	José Más Bordaguer.	168	45 36	213 36	74 67
738	José Manda Escobar.	168	45 36	213 36	74 67
739	José Mael López.	145 13	1 45	146 58	51 30
740	José Marqués Calvi.	167 96	"	167 96	58 78
741	D. José María Lamas Expósito.	202 02	54 54	256 56	89 79
742	José Miñana Pocovich.	269 75	59 34	329 09	115 18
743	José Mora Bonet.	120 68	32 58	153 26	53 64
744	José Mora Muñoz.	202 02	54 54	256 56	89 79
745	José Moreno Cortés.	188 42	43 35	231 84	81 14
746	José Muñoz Guisado.	163 56	44 16	207 72	72 70
747	José Muñoz González.	168	45 36	213 36	74 67
748	José Obiols Chulvi.	168	45 36	213 36	74 67
749	José Oliva Oehando.	158 26	42 73	200 99	70 34
750	José Pablo Alvarez.	123 93	18 58	142 51	49 87
751	José Pastor Lozano.	152 63	41 21	193 84	67 84
752	José Paule Pérez.	81 25	21 93	103 18	36 11
753	José Pacheco Vaca.	107 43	29	136 43	47 75
754	José Pedrós Peralta.	138 78	37 47	176 25	61 68
755	José Pernia Mérida.	86 38	"	86 38	30 23
756	José Pereira Broncal.	160 91	28 96	189 87	66 45
757	José Prieto Alonso.	168	3 36	171 36	59 97
758	José Prieto Osuna.	81 33	21 95	103 28	36 14
759	José Prior Pérez.	168	36 96	204 96	71 73
760	José Quiroga Fontal.	168	"	168	58 80
761	José Ramírez Pardo.	168	45 36	213 36	74 67
762	José Ramos Jiménez.	112 33	30 32	142 65	49 92
763	José Rech Moscanet.	58 81	14 70	73 51	25 72
764	José Rech Moscanet.	168	"	168	58 80
765	José Redondo Gallardo.	168	45 36	213 36	74 67
766	José Rivas Muncada.	60	16 20	76 20	26 67
767	José Ribera Ocaña.	137 99	37 25	175 24	61 33
768	José Román Rey.	185 24	24 08	209 32	73 26
769	José Rosales Cárdenas.	182	49 14	231 14	80 89
770	José Rodríguez Rubio.	36 29	"	36 29	12 70
771	José Roca Sierra.	168	45 36	213 36	74 67
772	José Ros Braugaret.	168	45 36	213 36	74 67
773	José Rubio Chica.	168	45 36	213 36	74 67
774	José Sánchez Pereda.	199 65	53 90	253 55	88 74
775	José Saco Rodríguez.	189 49	51 16	240 65	84 22
776	José Sánchez García.	77 04	"	77 04	26 96
777	José Santa Cruz Berges.	52	14 04	66 04	23 11
778	José Sabuca Berenguer.	160 48	43 32	203 80	71 33
779	José Sánchez Parra.	114 13	2 28	116 41	40 74
780	José Seijas Rodríguez.	168	20 16	188 16	65 85
781	José Sedano Vega.	37 38	8 22	45 60	15 96
782	José Serra Carranza.	70 85	4 95	75 80	26 53
783	José Serrano Aparicio.	168	45 36	213 36	74 67
784	José Selva Olivera.	36	9 72	45 72	16
785	José Sopena Román.	168	"	168	58 80
786	José Sobrado Fernández.	152 16	41 08	193 24	67 63
787	José Tapia García.	168	45 36	213 36	74 67
788	José Tomás Fornet.	168	42	210	73 50
789	José Tovar Llorente.	52 56	9 46	62 02	21 70
790	José Treus Sispen.	168	45 36	213 36	74 67
791	José Zanoquera Amengual.	87 32	0 87	88 19	30 86
	José Zavaleta García.	40 73	10 99	51 72	18 10

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE RIVADESELLA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1893 á 94, formado en cumplimiento y para los efectos de publicidad prevenidos por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria de 5 de Julio de 1893

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caso.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Ayuntamiento en el mes de la fecha.

Acuerdan se invierta en premios para los niños que se distinguen en los exámenes, la partida consignada para este objeto en el presupuesto ordinario, capítulo 4.º, artículo 5.º, y se nombran las Comisiones que han de asistir á dichos exámenes.

En vista de la queja formulada por el Alcalde de barrio de Ardines, sobre el mal estado del camino de La Escalada, acuerdan se abonen 25 pesetas para su arreglo.

Se nombró una Comisión que proponga lo más conveniente á fin de abaratar el precio de la carne.

Sesión ordinaria de 12 de Julio de 1893

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caso.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Acuerdan autorizar á los herederos de D. Modesto Quesada, y en su nombre á D. Benigno Blanco, para construir una casa en la calle de la Gran Via.

Asimismo acuerdan abonar al Depositario 12,60 pesetas importe de lo que satisfizo por suscripción á *El Consultor de los Ayuntamientos* en el año de 1893.

Solicitar de la Comisión provincial ordene que el Sr. Director de caminos provinciales pase á examinar las obras que tiene ejecutadas el contratista del trozo 1.º de la carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña de Pagadín.

A una instancia de José Fernández, vecino de Ardines, pidiendo ser incluido en la lista de pobres, acuerdan se tenga en cuenta para cuando ocurra vacante.

Acuerdan nombrar una Comisión que pase al pueblo de Soto é informe sobre el estado del local que ocupa la escuela de niñas de dicho pueblo, que según parte de la Maestra se halla en estado ruinoso.

Extender libramiento á favor del Sr. Cura párroco de Berbes, por 150 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto ordinario, como auxilio para construir un cementerio en dicho pueblo.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión ordinaria de 26 de Julio de 1893

Se acuerda la división del concejo por secciones para el sorteo de Vocales para la Junta municipal.

Acuerdan oficiar al Sr. Gobernador para que dé las órdenes á fin de que por quien corresponda, se reciba provisionalmente el trozo 1.º de la carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña de Pagadín.

Del mismo modo acuerdan que el Maestro de obras municipales forme un presupuesto de lo que podrá costar una fuente de vecindad, su colocación y recipiente y un abrevadero á la salida de la villa.

Se nombró una Comisión para que deslinde un terreno que D. Pedro Pendás, de Ardines, dice ser de su propiedad lindante con comunes.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión ordinaria de 2 de Agosto de 1893

Fué leída y aprobada la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Ayuntamiento en el mes de la fecha.

En vista de que la Junta municipal de Sanidad reclamaba auxilios para poder hacer desaparecer algunos focos de infección existentes en la localidad, se acordó abonar 100 pesetas, cuya inversión justificará la citada Junta.

Acuerdan abonar á D. Amalio Fernández el petróleo suministrado para el abastecimiento del alumbrado público que se hace por administración.

Se acordó excitar el celo de la Junta municipal de Sanidad, á fin de que con urgencia proceda á tomar las medidas higiénicas que crea convenientes para en el caso de que se propague la enfermedad reinante en varios puntos del extranjero.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión extraordinaria de 13 de Agosto de 1893

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caso.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de componer la Junta municipal en el año de 1893 á 94.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión de 16 de Agosto de 1893

No se tomó acuerdo en esta sesión por pasar la Corporación á ocuparse en asuntos de quintas.

Sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1893

Fué leída y aprobada la anterior.

Se nombró una Comisión que pase al pueblo de Berbes é informe sobre el recurso de alzada interpuesto por los herederos de D.ª Ricarda Margolles, sobre un servicio que conduce á la vía pública.

Se acuerda abonar 25 pesetas al Sr. Cura párroco de esta villa, como subvención para el arreglo del reloj de la iglesia.

Asimismo abonar al contratista del trozo 1.º de la carretera municipal del Puente del Pilar á la Peña

de Pagadín, la suma de 1.250 pesetas á cuenta de las obras ejecutadas en dicho trozo.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión ordinaria de 6 de Septiembre de 1893

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caso.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del Ayuntamiento en el mes de la fecha.

Quedaron enterados de la comunicación de la Maestra de niñas de Moro, que participa haber trasladado la escuela al pueblo de Fresno, por no reunir buenas condiciones el local donde antes daba clase.

Acordaron extender libramiento á favor del Depositario por pesetas 15, importe de lo que satisfizo por un libro de actas de defunción para el Registro civil de este Juzgado municipal.

Asimismo abonar á D. Alfonso Muñiz, pesetas 40, importe de manutención de un caballo que tuvo en depósito, procedente de un robo, y se remitió al Sr. Juez de instrucción de Torrelavega.

Que se expida libramiento á favor del Sr. Cura párroco y Alcalde de barrio de Collera por la suma de 200 pesetas que se hallan consignadas en el presupuesto ordinario como auxilio á dicho pueblo para construir una fuente.

Pasó á la Comisión un oficio del Alcalde de barrio de Camango, en el que manifiesta que D. Celestino Blanco, vecino de Toriello, levantó tierra del comun en el sitio denominado Sala, en dicho pueblo de Camango.

Acuerdan que los libramientos que se venían extendiendo á favor del Sr. Cura párroco de Ucio, como subvención para la escuela particular de S. Miguel de Ucio, lo sean en lo sucesivo á favor del Maestro de dicha escuela D. Manuel González.

Dada cuenta de atento oficio del Sr. Alcalde de Cangas de Onis, por el que invita á este Ayuntamiento á contribuir al sostenimiento del Juzgado de primera instancia en aquella villa, acuerdan se manifieste que accedería gustosa la Corporación si el estado de sus fondos lo permitieran, pero que siendo éstos tan reducidos se veía en la imposibilidad de contribuir con cantidad alguna para la conservación del Juzgado en aquella villa.

Se levantó la sesión de este día.

Sesión extraordinaria de 10 de Septiembre de 1893

Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Caso.

Se acuerda nombrar Comisionado para conducción de quintos ante la Comisión provincial, para ser reconocidos de los defectos físicos alegados, á D. Isidoro González, Concejal de este Ayuntamiento, abonándole para dietas y socorros

á los mozos la suma de cuarenta y cinco pesetas.

Se levantó la sesión de este día.

(Concluirá).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado municipal
DE RIVADESELLA

D. Hermenegildo Collado y Collado, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Rivadesella y su distrito.

Hago saber: que en las diligencias ejecutivas de sentencia, promovidas en este Juzgado á instancia de D. José López y López, apoderado de D.ª Ramona del Cueto Valle, vecina de Camango, contra D. José Somoano Llano, como marido y legítimo representante de su mujer D.ª Escolástica del Valle Cueto, de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas y costas, se embargó como de la pertenencia de esta última, la siguiente finca:

En términos del poblado de Junco, en este distrito, y sitio llamado El Rabanado, una finca á labor, prado y arbolado, cerrada sobre sí de carboba: hace de extensión dos hectáreas, dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda por todos lados con bienes de D. Pedro José Junco Prieto; valuada en cuatro mil pesetas.

En providencia del día de hoy dictada en virtud de escrito presentado por la parte demandante, acordé anunciar dicha finca en pública subasta por término de veinte días y señalé para el remate el día treinta del actual y hora diez de su mañana.

Por tanto, las personas que deseen adquirirla, pueden acudir á la Sala de Audiencia de este Juzgado el día y hora antes expresados á hacer posturas, advirtiéndole que no se admitirá ninguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta; que los gastos del otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador, y por último que los títulos de propiedad de la expresada finca obran de manifiesto unidos á los autos.

Dado en Rivadesella á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Hermenegildo Collado.—Por su mandado, Pedro Vega.

(R. al núm. 784).